



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1357-2017-UNAP

Iquitos, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 06 de octubre de 2017, por doña Rosa Isabel Souza Nájar, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Rosa Isabel Souza Nájar, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en el curso práctico de "Biorremediación de agua y suelo contaminados con hidrocarburos", organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, que se realizará del 11 al 12 de noviembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por doña Rosa Isabel Souza Nájar;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 10 al 13 de noviembre de 2017, de doña **Rosa Isabel Souza Nájar**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la docente mencionada en el artículo precedente, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio por capacitación**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Rosa Isabel Souza Nájar, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

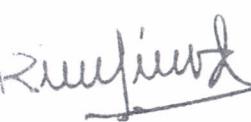
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.



Regístrate, comuníquese y archívese.


Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL